



*ACUERDO de 6 de junio de 2014, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en Auto-Taxis en la ciudad de Plasencia. (2014AC0006)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO  
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD DE PLASENCIA

Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Plasencia:

Tarifas

Servicio Mínimo .....	3,51 euros
Bajada de Bandera .....	1,75 euros
Km. Recorrido .....	0,99 euros
Hora de parada .....	15,53 euros
Salida de Estaciones Autobuses y FF.CC .....	0,46 euros
Maletas, bultos y similares .....	0,46 euros
Domingos y festivos .....	1,17 euros
Servicio nocturno .....	1,75 euros
Animales domésticos .....	1,05 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de julio de 2014.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de junio de 2014. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.